

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°41/2023**

APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DE DUOC UC”.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una Institución de Educación Superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC fomenta toda acción que contribuya al proceso formativo de sus estudiantes en sus distintas dimensiones, como lo es la progresión académica y la titulación oportuna de éstos, y en razón de ello, se requiere de la implementación y correspondiente aprobación del *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado, y conforme a las facultades previstas en las letras c, f y g del artículo 6° del Reglamento General vigente, es procedente la publicación de la presente resolución que aprueba el Reglamento del *Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

RESUELVO:

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

REGLAMENTO

“PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DE DUOC UC”

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan los requisitos de postulación, categorías de asignación y pago para acceder al *“Programa de Materiales para estudiantes de Duoc UC”*.

i) Definición del Programa:

El presente programa consiste en la entrega de un subsidio complementario para la compra de indumentaria, materiales y para el proceso formativo de los alumnos regulares de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.

El beneficio es un aporte en pesos según el costo de los materiales semestrales correspondientes a las asignaturas curriculares y extracurriculares, debidamente inscritas, de la(s) carrera(s) según la información publicada semestralmente por la Institución en el sitio web del Programa. La asignación semestral total por estudiante tendrá un límite máximo de hasta \$ 225.000.- (doscientos veinte y cinco mil pesos) para la sumatoria de materiales de las asignaturas curriculares que posee el estudiante.

El proceso de postulación se realizará del 25 al 26 de octubre de 2023.

No obstante, y si los recursos del presupuesto del Programa así lo permitiesen, se podría realizar un proceso extraordinario de postulación durante el mes de noviembre de 2023.

ii) Requisitos generales:

El Beneficio se otorgará única y exclusivamente sólo por el semestre señalado, por lo que el alumno regular que desee acceder a este deberá postular cumpliendo con los siguientes requisitos:

iii) Requisitos específicos para postular:

1. Ser alumno regular de Fundación Instituto Profesional Duoc UC, al momento del pago del Beneficio.
2. Contar con carga académica asignada al momento de la postulación y asignación del Beneficio, y haber inscrito asignaturas cuya asignación por materiales han sido publicados en el sitio web del Programa.
3. Pertenecer a los deciles 1 al 7, según los resultados de los beneficios Estudiantiles de Educación Superior del Ministerio de Educación.
4. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia.
5. Tener activa Cuenta Rut de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al beneficio.

iv) Proceso de postulación:

Para iniciar el proceso, el estudiante deberá dirigirse exclusivamente a través del portal Experiencia Vivo para Estudiantes:

1. Digitar usuario y contraseña del correo electrónico de Duoc UC para cargar sus antecedentes.
2. Presionar el botón “postular al Programa de Materiales”.
3. Al postular se desplegarán los requisitos de postulación para que el estudiante pueda revisar como última instancia si cumple o no con ellos.
4. El estudiante debe marcar y aceptar los términos y condiciones, lo que le habilitará la opción para efectuar la postulación.

v) Asignación y pago del beneficio:

Una vez realizada la postulación online se notificará al estudiante vía correo electrónico institucional respecto a la adjudicación o no del beneficio.

El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los alumnos beneficiarios, en un plazo máximo de 20 días hábiles, una vez cerrado el proceso de postulación.

En el caso que los fondos no alcancen porque el número de alumnos elegibles supere los recursos asignados, se priorizarán los alumnos de acuerdo con el momento en que realizaron su postulación en la Plataforma establecida.

vi) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC, ni tampoco respecto de aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “iii” precedente.

vii) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, el Vicerrector Económico y de Gestión, podrán dictar los instructivos que estime necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

VIGENCIA:

El presente Reglamento regirá desde el 24 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Santiago, octubre 13 de 2023.

CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA C.
SECRETARIO GENERAL

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

ERC/SAI